

CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VALLE MARÍA

Valle María, 26 de mayo de 2022

ORDENANZA Nº 358/2022

Descripción sintética: Modifica Código de Edificación y Ordenamiento Territorial. -

VISTO:

El Código de Ordenamiento Territorial vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza, reglamenta sobre la prohibición de extraer árboles en espacios públicos.

Que es significativo para los profesionales al momento de realizar los planos de construcción, conocer esta prohibición.

Que para ello es necesario incorporar al Código de Ordenamiento Territorial en lo pertinente, la normativa de la Ordenanza Nº 263.

Que es preciso tener en cuenta la existencia de postes de alumbrado público como de otros servicios.

Por todo ello,

El Concejo Deliberante del Municipio de Valle María sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Lo siguiente:

Artículo 1º: Modifícase el Artículo 3º del Capítulo 2º del Código de Edificación y Ordenamiento Territorial, en el título “Para edificaciones, ampliaciones, modificaciones, refacciones” el primer párrafo del apartado “PLANO 01”, que quedará redactado de la siguiente forma, a saber:

“Plano 01: Plantas: En escala 1:100 como mínimo. Se harán constar los ejes divisorios. Los locales deberán estar designados, acotados. Se indicarán los espesores de muros y salientes. Cotas de nivel (con respecto al cordón). Carpinterías. Proyecciones. Y todo elemento gráfico necesario para la correcta y completa interpretación del proyecto.

De existir vegetación en la acera, sean árboles u otra vegetación, deberá figurar obligatoriamente el dibujo de los mismos.

De igual forma se dibujarán si existieran, los postes de alumbrado público o de otros servicios, sin excepción”.

Artículo 2º: Remítase al Ejecutivo, regístrese, publíquese, y en estado archívese. –